



#17475984I#

ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 674/2025

Resolución RESOL-2025-674-APN-ENRE#MEC

ACTA N° 2009

Expediente EX-2024-138386460-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 26 de SEPTIEMBRE de 2025

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad el pedido de Acceso a la Capacidad de Transporte Existente requerido por la empresa GENNEIA SOCIEDAD ANÓNIMA (GENNEIA S.A.), para vincular el Parque Eólico (PE) Hucalito de 175,5 MW, ubicado en el Departamento Hucal, Provincia de LA PAMPA, que se conectará a la red de transporte de la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE LA PAMPA (APELP) en la nueva Estación Transformadora (ET) Hucalito mediante el seccionamiento de la Línea de Alta Tensión (LAT) de 132 kV General Acha - Guatraché, jurisdicción de APELP, que actuará en calidad de Prestador Adicional de la Función Técnica de Transporte (PAFTT). 2.- La publicación ordenada en el artículo 1 de este acto se realizará mediante un AVISO en la página web del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), requiriendo a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en la suya, debiendo realizarse ambas publicaciones por un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos. Asimismo, se otorga un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente al de la última publicación efectuada, para que quién lo considere procedente presente ante el ENRE, por escrito, un proyecto alternativo de Acceso, que produzca una optimización del funcionamiento técnico - económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI), o presente observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Establecer que, en caso de existir presentaciones fundadas, comunes entre varios usuarios, se convocará a una Audiencia Pública, para permitir a las partes contestarlas y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, operado el vencimiento de los plazos fijados en el artículo 2 del presente acto, sin que se registren presentaciones de oposición fundadas en los términos descriptos, o de un proyecto alternativo superador, se considerará otorgado el acceso referido en el artículo 1, se procederá a indicar esta condición en el Registro Informativo de Accesos a la Capacidad de Transporte Existente de la página de Internet del ENRE y se informará a las partes. 5.- Una vez otorgado el Acceso referido en el artículo 1, se considerará aprobada la Ampliación Menor, consistente en la provisión de un nuevo transformador de repuesto, de 500/132/13,2 kV de similares características al existente y potencia nominal de 150 MVA, el cual quedará como reserva fría; reemplazo de los actuales transformadores de corriente del campo 1 132 kV de 600 A por unos de mayor capacidad; y relevamiento del resto del equipamiento de playa y todo el equipo que deba ser reemplazado para que las instalaciones actuales puedan operar en el nuevo estado de carga de 150 MVA. La Ampliación Menor será inscripta en el "Registro Informativo de Ampliaciones del Sistema de Transporte y Distribución" de la página de Internet del ENRE. 6.- El solicitante deberá dar cumplimiento a todos los requerimientos técnicos indicados por la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA





TENSIÓN TRANSENER SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSENER S.A.), la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSBA S.A.), APELP y CAMMESA. 7.- Notifíquese a TRANSENER S.A., TRANSBA S.A, APELP, GENNEIA S.A. y CAMMESA. 8.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Dr. Néstor Marcelo Lamboglia. -

Lohana Arturo, Asistente Administrativo, Secretaría del Directorio.

e. 30/09/2025 N° 72054/25 v. 30/09/2025

